



G. C. M. 458 / 103 1

Excmo. Sr.

Mariano Gargallo Esteban, natural de este pueblo, casado, de 43 años de edad, profesión labrador, Alcalde presidente de esta Corporación municipal de V. E. respetuosamente expone:

Que no pudiendo seguir desempeñando el referido cargo de Alcalde por motivos de salud, sigue acreditado con la certificación facultativa que acompaña.

A. V. E. encarecidamente suplica apruebe esta mi dimisión del cargo ya que por lo anteriormente expuesto no puedo continuar en la presidencia de esta Gestora Municipal.

Gracia que espero alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios nuestros días.  
Fuefnid 20 de Febrero 1961.

Mariano Gargallo

Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia



D. Juan José Franco. Munio, Licenciado en  
Medicina y Cirugía en ejercicio en Cutanda  
coligiado en el de Teruel con el número 50.

Certifico: Que Mariano Jaizallo Es-  
teban, natural y vecino de Tonfría  
(Teruel) casado, de 43 años de edad  
profesión labrador, padece una  
Pleurisia seca crónica cicatrizal.

Y para que conste expedido el presen-  
te certificado en Cutanda a veinte  
de Febrero de mil novecientos cua-  
renta y seis.

GOBIERNO CIVIL DE  
 TERUEL  
 REGISTRO ENTRADA  
 F.º N.º 2189  
 TERUEL 25 DE 2 DE 1941

Adjunto recibo a v.º.º.  
 expediente suscitado  
 por el que describe lo  
 licitando el cese del  
 cargo de Alcalde  
 de este municipio;  
 cargo que por sus  
 contrarias razones  
 debe ser desamparado.

Diego Quirós a v.º.º.º.  
 Febrero 20 Febrero 1941  
 El Alcalde

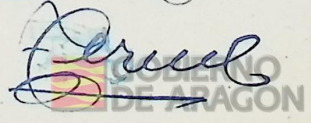
Mariano Gaspell

No se considera inf  
 hecho la suspensión por  
 obra en el cargo, debiendo  
 continuarse y entrar al  
 trámite en la misma  
 la vía de denuncia no se  
 permite la sustancia de  
 la cosa

Señor: [Signature]



Excmo Sr. Gobernador Civil  
 Teruel



891  
12

En contestación a su escrito de fecha 20 de los corrientes en el que solicita le sea aceptada la dimisión de Alcalde-Presidente de esa Corporación, fundada en la enfermedad que padece, según se acredita por la certificación que acompaña en su escrito; he de significarle que por no considerar la misma suficiente para el cese en el cargo, no puede serle admitida su dimisión, debiendo, por tanto, continuar en el mismo y actuar el Teniente de Alcalde en aquellos momentos en que su dolencia no se lo permita.

Dios guarde a V. muchos años.  
Teruel, 26 de Febrero de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL,

SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

FONFRIA.

